



# DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Montevideo, 18 de septiembre de 2007.-

## **COMUNICADO No. 16/07**

Por intermedio de la presente se pone en conocimiento de los Agentes intervinientes en operaciones de comercio exterior que a partir del 1º de octubre del 2007, en los DUAs Tránsito, se exigirá la declaración del destinatario en el exterior. El mismo deberá informarse en los DUAs de tránsito en los Campos 9 y 10 en el cabezal del DUA (NOMB\_PROVE/DEST Y DIRE\_PROVE/DEST respectivamente), declarándose en el campo 83 del mismo el responsable en frontera por dicho tránsito.

Asimismo en los casos de mercaderías enviadas a los Depósitos Fiscales Únicos (DFU), en dichos campos irá la identificación del DFU y a nivel de los ítems del DUA, en el campo 83, se declarará la identificación del Free Shop al cual van destinadas las mercaderías.

**DR. ALFONSO LABAT**  
Encargado de Despacho  
O/D N° 65/2007

AL/SL/cb